

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Sira Rego

Asunto: Ataque xenófobo contra el Centro de Primera Acogida del distrito de Hortaleza, Madrid.

El pasado 4 de diciembre el Centro de Primera Acogida de Hortaleza en Madrid, sufrió un grave ataque al sufrir el lanzamiento de una granada de mano desde el exterior. Este mismo centro, sufrió el pasado octubre un intento de asalto y ha sido objeto de ataques xenófobos. En este Centro se alojan menores no tutelados de diverso origen, pero son los menores de origen extranjero los que sufren los ataques racistas más virulentos por parte de la extrema derecha, atentando así contra los principios de la Convención de los Derechos del niño y la niña, así como los artículos 21 y 24 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

¿Tiene previsto la Comisión advertir a las autoridades competentes de su deber de protección de los menores en situaciones de riesgo, independientemente de su origen, en virtud del principio de interés superior del menor que recoge la legislación europea?

¿Qué medidas tomará la Comisión para que cesen los discursos de odio y xenofobia hacia los menores extranjeros no acompañados?